

AL DESPACHO: informando que fue devuelto el correo remitido a la CONCIVILTEC LTDA en LIQUIDACIÓN con la anotación que la dirección electrónica no existe, encontrándose pendiente resolver petición de emplazamiento. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, dos de febrero de dos mil veintiuno.



MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos de febrero de dos mil veintiuno

AUTO – S

Teniendo en cuenta que se han agotado las diligencias para notificación personal de los llamados en garantía JAIRO ALBERTO CEDEL LOPEZ y RAFAEL LEON OJEDA no ha comparecido al proceso, así como también la demandada TELMEX COLOMBIA SA bajo juramento señala que desconoce otra dirección de notificación, se dará aplicación a las previsiones de que trata el artículo 29 del CPTSS, y en consecuencia se designará Curador Ad – Litem y se ordenará llevar a cabo el emplazamiento con la advertencia de habersele designado curador para la litis.

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa como curador Ad-Litem de los llamados en garantía JAIRO ALBERTO CEDEL LOPEZ y RAFAEL LEON OJEDA al abogado CESAR EMIRO ORTIZ VALERO identificado con cédula de ciudadanía N° 91201015 y T. P. 108667 del C. S. de la J. quien figura en el registro nacional de abogados, con dirección de notificaciones en calle 36#12-61 oficina 404 Edificio Marte Bucaramanga, cesareov2@hotmail.com celular 3214990212.

Por Secretaría elabórese comunicación informando esta designación, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7º del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra. Sin gastos de curaduría por no contemplarlos el art. 48 del C.G.P. Se advierte a la parte demandante que es de su cargo el diligenciamiento del oficio.

Así mismo, con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con lo consagrado en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento de JAIRO ALBERTO CEDEL LOPEZ y RAFAEL LEON OJEDA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

Exp. 2016-233

Proceso ordinario laboral de primera instancia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.016 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 3 de febrero de 2021  MARCELA PARDO RIANO SECRETARIA

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

039dcd139a1e75046c6d8ed00089c939e9f2af7b882ef36075acdc794540c674

Documento generado en 02/02/2021 08:21:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>